



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	VERBAL SUMARIO – LEVANTAMIENTO AFECTACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante	LUIS CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON SAUL ORTIZ PEREZ
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2023 00079 00
Providencia	Interlocutorio No. 571 de 2023
Asunto	Admite demanda

Revisado el presente asunto, a saber: VERBAL SUMARIO – LEVANTAMIENTO AFECTACION PATRIMONIO DE FAMILIA promovido por LUIS CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ con .C.C 18.387.148 y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 del C. G. del P., y siguientes, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACION PATRIMONIO DE FAMILIA promovida por LUIS CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON SAUL ORTIZ PEREZ.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite establecido en el Art. 390 del C. G. del P.

TERCERO: Previo a ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON SAUL ORTIZ PEREZ, se requiere a la parte actora para que allegue la escritura pública No. 1.394 del 20 de agosto de 2004 de la Notaría 14 del Circuito de Medellín.

CUARTO: Se ordena oficiar al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que informe a esta Agencia Judicial el estado actual del proceso con radicado 2020-00164. Oficiase en tal sentido.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada MARÍA DEL PILAR TOLOZA PINILLOS identificada con C.C. 32.523.251 y T.P. 894.494 del C. S. de la J., para representar al demandante en el presente asunto, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

AM.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8f14e3cb18af0bef13cccfb059e9a38580bb2a4d01ebf317b6c0ee0cf9e48d**

Documento generado en 31/05/2023 11:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>